



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE CELEBRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; DECLARADA SESIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 Y 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA SALA OFICIAL DE SESIONES EN PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 149 ESQUINA CON CUARTA ESTE, COLONIA CENTRO. REUNIDOS PARA TAL EFECTO, FUE CELEBRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SIGUIENTE TENOR:-----

1. APERTURA DE LA ASAMBLEA.
2. LISTA DE ASISTENCIA.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CDUOS-001/2024 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, RESPECTO DE LA CONVENIENCIA PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN RESPECTIVA, EL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y DESARROLLANDO EL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJO DE LODOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA ELLO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS MEDIANTE SU DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Carla Sainz

1.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, EN USO DE LA VOZ DICE; - - EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON --- MINUTOS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOY POR APERTURADA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 05 DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VERIFICAR ASISTENCIA Y VALIDEZ DE LA SESIÓN. -----

2.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CÉSAR FABIÁN FUENTES VALLES, DA PASE DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS LEGALMENTE, PREVIA FORMALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; QUIENES MANIFIESTAN PRESENCIA DE PROPIA VOZ Y ALZANDO LA MANO, SU ASISTENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN:-----

César Fuentes Valles

Reina A Rosas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

ASISTENCIA. CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, PRESIDENTA MUNICIPAL, RENÉ VILLARREAL LUGO, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES Y REGIDORAS, DIANA GARCÍA SAINZ (MORENA), GABRIEL CRUZ DÁVALOS (MORENA), REYNA ALEJANDRA ROSAS MORALES (MORENA), CARLOS RAMÓN SAINZ ZEPEDA (MORENA), ELISA FIMBRES NEMER (MORENA), EDGAR ISAIÁS VALENZUELA BRISEÑO (MORENA), MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE (PAN), KAREN MELISSA MONTOYA (PRI), REYES OCTAVIO ORTEZ MUSSO (MOVIMIENTO CIUDADANO), ROSALBA MARTÍNEZ PULIDO (PARTIDO SONORENSE) Y CESAR FABIÁN FUENTES VALLES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. SE ASIENTA Y CONSIGNA EN EL ACTA QUE, TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ASISTIERON A LA SESIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68, FRACCIÓN I, Y 70, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

3.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CÉSAR FABIÁN FUENTES VALLES DA CUENTA Y CERTIFICA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN Y DICE; SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, LE INFORMO QUE SE CUMPLE EL REQUISITO DE LA MITAD MÁS UNO, Y SE HACE CONSTAR QUE, ESTÁ CONSTITUIDO EL QUORUM LEGAL-

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA VÁLIDA, LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NO. 05 DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, INCISO C), SUBINCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA EN DAR LECTURA A LOS ACUERDOS DEL ACTA ANTERIOR.-----

4.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN SU USO DE LA VOZ DICE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE DA INICIO CON LA LECTURA DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CONTIENE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; ¿SI EXISTE ALGUNA OBJECCIÓN?, AL NO EXISTIR NINGUNA OBJECCIÓN, SE SOLICITA SU RATIFICACIÓN A TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA.-----

RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

POR MAYORÍA ABSOLUTA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, RATIFICAN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, EL CONTENIDO Y ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04 DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

PROCÉDASE A SUSCRIBIR

SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN EL ACTA ANTERIOR, PROCEDER A SUSCRIBIR LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CDUOS-001/2024 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE

Carlos Sainz

Reyna A Rosas



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

CANANEA, RESPECTO DE LA CONVENIENCIA PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN RESPECTIVA, EL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y DESARROLLANDO EL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJO DE LODOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA ELLO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS MEDIANTE SU DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. PONENTE REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ. -----

ACTO SEGUIDO DE PRESENTAR LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ, COMENTA QUE EN BASE A QUE TODOS TUVIERON OPORTUNIDAD DE LEER EL DICTAMEN, LES SOLICITA QUE SE DISPENSE LA LECTURA COMPLETA DEL DOCUMENTO Y QUE SOLAMENTE SE LE DÉ LECTURA A LA PARTE FINAL DEL MISMO, QUE SON LOS PUNTOS DE ACUERDO. NATURALMENTE SE INSERTARÍA EL TEXTO COMPLETO DEL DICTAMEN EN EL ACTA. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA DE MANERA ECONÓMICA QUE MANIFIESTEN LEVANTANDO SU MANO QUIENES ESTEN EN LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DOCUMENTO Y QUE SOLAMENTE SE DE LECTURA UNICAMENTE A LA PARTE FINAL DEL MISMO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES. -----

ACTO SEGUIDO DE PRESENTAR LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ EL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO APERTURA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO, REGISTRANDO EL ORDEN Y OTORGANDO EL USO DE LA VOZ, CONFORME SE ENLISTARON. -----

USO DE LA VOZ: REGIDOR OCTAVIO ORTEZ MUSSO, COMIENZA SU INTERVENCIÓN RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD, CALIFICÁNDOLO COMO DE SUMA RELEVANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. SIN EMBARGO, HACE ÉNFASIS EN LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS QUE DATAN DE AÑOS ANTERIORES 2018, 2019, 2021 Y 2022, COMENZANDO CON LA CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 7, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2016, DONDE SE DIO INICIO A LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO, ADEMÁS CITA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- **EXPEDICIÓN DE LA CONCESIÓN A LA EMPRESA SANTAP:** CONTINÚA SEÑALANDO QUE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE EXPIDIÓ UNA CONCESIÓN A LA EMPRESA SANTAP, LA CUAL, SEGÚN EL RELATO, ESTABA LOCALIZADA EN CANANEA. A PESAR DE NO CONOCER EN DETALLE LA EMPRESA, MENCIONA QUE LA CONCESIÓN OTORGADA EN ESE ENTONCES TENÍA UNA VIGENCIA DE 30 AÑOS.
- **REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:** DETALLA QUE EL 7 DE ENERO DE 2022, EN UNA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y LA CONSIGUIENTE EXTINCIÓN DEL CONTRATO CON DICHA EMPRESA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ALCANZADO EN ESA SESIÓN.

[Large blue scribble]

Carler Sainz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reyna A Rosas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

- **DEFICIENCIAS LEGALES EN LA REVOCACIÓN:** EN EL ANÁLISIS POSTERIOR DEL PROCESO, ORTEZ SEÑALA QUE LA REVOCACIÓN, QUE FUE EMITIDA EL 2 DE FEBRERO DE 2022 POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FUE REALIZADA DE MANERA INAPROPIADA, YA QUE LA REVOCACIÓN DEBÍA HABER SIDO TRAMITADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 280, 61 Y 90 DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- **ACCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA SANTAP:** EXPONE QUE, EN CONSECUENCIA, LA EMPRESA SANTAP INTERPUSO UN RECURSO DE NULIDAD DEBIDO A LA DEFICIENCIA EN PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN LITIGIO. ACLARA QUE AÚN NO SE HA DICTADO UNA SENTENCIA DEFINITIVA EN CUANTO A LA LEGALIDAD DEL ACTO, POR LO QUE LA SITUACIÓN CONTINÚA SIN RESOLVERSE DE MANERA FIRME.

POSTERIOR A SU EXPOSICION DE DETALLES REALIZA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. **PREGUNTA SI LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN** QUE PROPUSIERON EL DICTAMEN EN ESTA MATERIA CONTARON CON EL APOYO DE ASESORES LEGALES QUE LES HAYAN ASISTIDO EN LA ELABORACIÓN DEL MISMO.
2. **FACULTADES PARA TRAMITAR LA REVOCACIÓN:** INTERROGA SOBRE QUIÉN ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, HACIENDO REFERENCIA AL MARCO LEGAL APLICABLE, PARTICULARMENTE EL ARTÍCULO 280 MENCIONADO ANTERIORMENTE.
3. **MARCO LEGAL PARA REVOCAR UNA CONCESIÓN:** SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL MARCO LEGAL QUE DEBE CUMPLIRSE PARA LA REVOCACIÓN DE UNA CONCESIÓN, DESTACANDO NUEVAMENTE LA RELEVANCIA DE LOS ARTÍCULOS 280 Y 61 EN ESTE PROCESO.
4. **FACULTADES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO:** PREGUNTA SOBRE LAS BASES LEGALES EN LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE BASARON PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 01-2022, CUESTIONANDO SI SU ACTUACIÓN FUE CONFORME A DERECHO.
5. **ESTATUS DEL JUICIO DE NULIDAD 445/2022:** SE INTERESA POR EL ESTADO ACTUAL DEL JUICIO DE NULIDAD 445/2022, Y SI YA SE HA DICTADO UNA SENTENCIA QUE DETERMINE SI LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN Y LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO FUERON REALIZADAS DE MANERA LEGAL.
6. **EFFECTOS DE APROBAR EL DICTAMEN:** PREGUNTA SOBRE LOS EFECTOS QUE TENDRÍA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PROPUESTO EN LA SESIÓN Y SI SE CUENTA CON CERTEZA JURÍDICA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA VOLVER A OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.
7. **DURACIÓN PROBABLE DEL JUICIO DE NULIDAD:** FINALMENTE, PREGUNTA SI SE TIENE CONOCIMIENTO DEL TIEMPO PROBABLE EN EL QUE CONCLUIRÁ EL JUICIO DE NULIDAD 445/2022, QUE ESTÁ RELACIONADO CON LA EMPRESA SANTAP Y EL AYUNTAMIENTO. CONCLUYE SU INTERVENCIÓN SOLICITANDO QUE SE BRINDEN RESPUESTAS CLARAS Y DETALLADAS SOBRE LOS PUNTOS PLANTEADOS Y EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE ENFRENTA EL AYUNTAMIENTO CON RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LAS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

Corpus 20172

[Handwritten signature]

Reyna A Rosas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

AGUAS RESIDUALES. SOLICITA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN RESPONDAN LAS INQUIETUDES PLANTEADAS.

USO DE LA VOZ: REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA. DICE QUE SU COMENTARIO RESPECTO A ESTE TEMA SE ALINEA EN GRAN MEDIDA CON LO QUE MENCIONABA EL REGIDOR ORTÉZ, EN CUANTO A LA INCONGRUENCIA QUE ME PARECE EL HECHO DE QUE SE ESTÉ PLANTEANDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA LICITACIÓN O OTORGAR NUEVAMENTE UNA CONCESIÓN SOBRE EL USO DE LAS AGUAS RESIDUALES, CONSIDERA QUE, COMO SE HA SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, TODAVÍA EXISTE UN LITIGIO PENDIENTE. ESTE LITIGIO NO TIENE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE FAVOREZCA NI A UNA DE LAS PARTES NI A LA OTRA. EN ESTE CONTEXTO, LO QUE LE GENERA SERIAS DUDAS SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS ABOGADOS PARA EMITIR UN JUICIO CERTERO, YA QUE SERÍA SUMAMENTE IRRESPONSABLE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO AFIRMAR CON CERTEZA QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ FAVORABLE. AL FINAL DE CUENTAS, CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN ESTE LITIGIO TENDRÁ SU PROPIA POSICIÓN Y LUCHARÁ POR DEFENDER SUS INTERESES.

EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA INQUIETUD PLANTEADA POR EL REGIDOR ORTEZ EN RELACIÓN A LOS ASESORES SEA QUE EFECTIVAMENTE EXISTA CERTEZA SOBRE EL RESULTADO DEL JUICIO, Y QUE EXISTA UNA GARANTÍA DE QUE SE GANARÁ, LE GUSTARÍA QUE LOS ASESORES O EL BUFETE JURÍDICO QUE ESTÁ MANEJANDO ESTE CASO PROPORCIONARAN POR ESCRITO, UN DOCUMENTO QUE RESPALDE ESTA AFIRMACIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBE DEJAR CLARO QUE EL JUICIO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN EN LA CUAL, COMO AYUNTAMIENTO, PODRÍAMOS PROCEDER SIN NINGÚN INCONVENIENTE A CONCESIONAR O LICITAR NUEVAMENTE EL USO DE LAS AGUAS RESIDUALES, SIN QUE EXISTAN RIESGOS LEGALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL FUTURO. ESTO, CONSIDERANDO QUE, AUNQUE TAL VEZ NO LES CORRESPONDA DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN RESOLVER LA SITUACIÓN EN LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS, ES POSIBLE QUE DE ALGUNA MANERA ESTE LITIGIO PUEDA AFECTAR LOS INTERESES Y LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO.

DEJANDO CLARO PARA QUE CONSTE EN EL ACTA, QUE NO ESTA A FAVOR DE LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE OSTENTA LA CONCESIÓN, PERO TAMPOCO ESTA EN CONTRA DE LA MISMA. QUE NO TIENE CONOCIMIENTO SUFICIENTE ACERCA DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN, POR LO CUAL NO PUEDE EMITIR UN JUICIO SOBRE ELLA. SU POSTURA TAMPOCO SE BASA EN ESTAR A FAVOR DE LAS CONCESIONES QUE PUDIERAN OTORGARSE EN EL FUTURO, YA QUE CONSIDERA QUE NO SERÍAN BENEFICIOSAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

Y QUE, A SU JUICIO, LAS CONCESIONES NO REPRESENTARÍAN UN BENEFICIO REAL Y TANGIBLE PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LO QUE REALMENTE LE INTERESA ES QUE LA TESORERÍA RECIBA LA CANTIDAD JUSTA Y ADECUADA POR EL VALOR DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE, COMO MUNICIPIO, SE ESTA DESECHANDO. LE PREGUNTA LA ALCALDESA, ¿SABEMOS CUÁNTOS VOLÚMENES DE AGUA ESTAMOS VENDIENDO ACTUALMENTE? ¿CONOCEMOS EL VALOR DE ESAS AGUAS? HONESTAMENTE, YO DESCONOCÍA ESTA INFORMACIÓN, Y POR ESA RAZÓN SE TOMO EL TIEMPO DE REALIZAR UN PEQUEÑO ANÁLISIS SOBRE EL TEMA.

PRÓCEDE A COMPARTIR DIAPOSITIVAS QUE IMPRIMÍO, YA QUE LE RESULTA COMPLICADO TRANSMITIR TODA LA INFORMACIÓN DE MANERA VERBAL. QUE PREPARO UN COMPENDIO Y ESTÁ CONSTITUIDO POR ALGUNAS PÁGINAS SEÑILLAS QUE DISTRIBUYEN DE MANERA MUY CLARA Y CONCISA LOS PUNTOS MÁS RELEVANTES DEL ANÁLISIS QUE REALIZO. Y MENCIONA QUE MÁS ALLÁ DE LA OPCIÓN DE CONCESIONAR LAS AGUAS RESIDUALES, CONSIDERA QUE EL BENEFICIO PARA EL AYUNTAMIENTO

Handwritten blue scribble

Carlos Jaimé

Reyna A Rosas

Handwritten signature



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

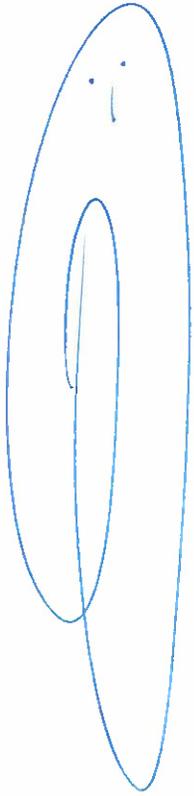
lunes 02 de diciembre de 2024

SERÍA MUCHO MAYOR SI LAS AGUAS RESIDUALES FUERAN ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE POR LA PROPIA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

REITERA SU PREOCUPACIÓN Y SE CENTRA EN GARANTIZAR QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBA LO QUE REALMENTE LE CORRESPONDE POR EL USO DE SUS RECURSOS HÍDRICOS, SIN CAER EN SITUACIONES QUE PUEDAN RESULTAR EN PÉRDIDAS ECONÓMICAS O COMPLICACIONES LEGALES A FUTURO.

- PRIMERA LÁMINA ES EL VOLUMEN DE AGUA QUE NOS REFIRIÓ LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN REUNION QUE ESTUVIMOS PRESENTE LOS REGIDORES MARTÍN, OCTAVIO Y LA SUSCRITA CON EL CEA CANANEA, DONDE LES EXPLICARON TODA LA INVERSIÓN Y DETALLES COMO ESE. EL VOLUMEN DE AGUA EXTRAÍDO ERAN 7 MILLONES 431 MIL 199 METROS CÚBICOS.
- SIGUIENTES DOS LAMINAS PRESENTAN EL VOLUMEN FACTURADO Y EL VOLUMEN RECAUDADO, QUE ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA ESTO, PORQUE SI ESTO ES LO QUE EMPIEZA A ENTRAR Y REDISTRIBUIR EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, POR LÓGICA Y OBIAS RAZONES, GRAN PARTE DE ESTO, APROXIMADAMENTE EL 80% DE ESTA AGUA, ES EL AGUA QUE SE VA A LAS AGUAS RESIDUALES. LA POSIBILIDAD DE INGRESO ANUAL AL MUNICIPIO POR LA VENTA DE AGUA CRUDA CON INTERMEDIARIOS, QUE SERÍA LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO EN ESTA REUNIÓN, YA SEA CON UNA U OTRA EMPRESA O ALGUNAS MÁS QUE PUDIERAN ENTRAR EN LA LICITACIÓN, SI SE CONCESIONAN LAS AGUAS RESIDUALES BASADAS EN EL ÚNICO CONTRATO CONOCIDO POR EL MUNICIPIO, QUE ES AHORITA EL QUE COMENTAMOS QUE VIENE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE USTEDES NOS HICIERON LLEGAR, QUE ES CON ESTA EMPRESA, AHÍ SE MANIFIESTA QUE ESTA EMPRESA PAGARÍA 125 MIL PESOS MENSUALES POR UN LAPSO DE 30 AÑOS. ENTONCES, ES EL ÚNICO REFERENTE QUE HASTA EL MOMENTO TENEMOS, LO QUE REPRESENTA ANUALMENTE UN MILLÓN Y MEDIO DE INGRESO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LO CUAL NO ESTÁ MAL.
- LA SIGUIENTE LÁMINA REFLEJA UNA POSIBILIDAD DE INGRESO ANUAL AL MUNICIPIO POR LA VENTA DE AGUA CRUDA SIN INTERMEDIARIOS. AGUA CRUDA SE REFIERE AL AGUA LITERALMENTE DEL DRENAJE SIN NINGÚN PROCESO DE TRATAMIENTO. EL CEA DOTA DIARIAMENTE 235.7 LITROS POR SEGUNDO. MULTIPLICADO POR LOS 86.400 SEGUNDOS QUE TIENE EL DÍA, DA LA CANTIDAD DE 20.364.480 LITROS. PERO AL CONVERTIRSE A METROS CÚBICOS, QUE SON LOS VOLÚMENES DE AGUA QUE EL ORGANISMO ESTÁ MANEJANDO, EN UN DÍA LA DOTACIÓN EQUIVALDRÍA A 20.364.000 METROS CÚBICOS. EN UN AÑO SERÍAN 7.433.035 METROS CÚBICOS. SI A ESTA CANTIDAD SE RESTA EL 20% DE AGUA QUE NO SE PUDIERA RECUPERAR POR CUALQUIER MOTIVO, YA SEA POR EVAPORACIÓN, POR RIEGO, POR CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE NO ESTUVIESE EN NUESTRAS MANOS, TODAVÍA SE TENDRÍA 5.946.000 METROS CÚBICOS ANUALES DE AGUAS RESIDUALES QUE SE PUDIERAN COMERCIALIZAR DE MANERA DIRECTA.

EN LAS CONCESIONES PARA USO INDUSTRIAL DE AGUA FRESCA, LA CONAGUA COBRA EL METRO CÚBICO ENTRE 21 Y 25 PESOS DE AGUA FRESCA INDUSTRIAL. HABLANDO DE PROCESOS INDUSTRIALES, NO DE PROCESOS PARA EL CONSUMO HUMANO. ENTONCES, POR TANTO, EL COSTO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN UNA PLANTA TRATADORA ES DE APROXIMADAMENTE 15 METROS CÚBICOS PARA EL USO INDUSTRIAL, POR LO QUE SE PODRÍA NEGOCIAR DIRECTAMENTE DESDE EL AYUNTAMIENTO EL COBRO DEL AGUA CRUDA A 4 PESOS.



Corly Jainz

Remex

Reyna A Rosas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

COSTO QUE OBTIENIENDO SERÍA ALTAMENTE VIABLE Y CONVENIENTE PARA CUALQUIER EMPRESA QUE REQUIRIERA DE ESTE SERVICIO EN CUESTIÓN DE AGUA. ENTONCES, SI SE MULTIPLICAN LOS 4 PESOS POR EL 80% DE AQUEL CAUDAL RECUPERADO EN AGUAS CRUDAS, SE PODRÍAN TENER 23.780.000 PESOS DE INGRESO ANUAL, EN CIFRAS APROXIMADAS.

ADEMÁS, UN PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO, ES LO QUE LA CONAGUA PUEDE DAR UN BENEFICIO DE RETRIBUCIÓN CON APOYO DIRECTO TANTO AL ORGANISMO COMO HACIA EL AYUNTAMIENTO, YA QUE ESTÁ ESTIPULADO QUE, SI SE LE DA UN SEGUNDO USO AL AGUA, ESO VA A BENEFICIAR DE MANERA POSITIVA, PARA CUALQUIERA DE ESTOS DOCENTES. POR ÚLTIMO, MENCIONA LA POSIBILIDAD DE INGRESO ANUAL AL MUNICIPIO POR LA VENTA DE AGUA CRUDA SIN INTERMEDIARIOS SERÍA APROXIMADAMENTE 1.857.000 PESOS MENSUALES, CONTRA 150.000 PESOS, QUE ES LO QUE AHORITA SE TIENE CONOCIMIENTO. QUE A LO MEJOR EL PRÓXIMO LICITANTE, EN CASO DE QUE SE LLEVARA A CABO UNA LICITACIÓN, PUEDE DAR UNA CANTIDAD MAYOR. SIN EMBARGO, ESTO SERÍA LO MÍNIMO QUE SE PUDIERA SOLICITAR, O AL MENOS EL PISO FINANCIERO QUE SE PODRÍA INICIAR EN CUANTO A UNA LICITACIÓN DE ESTE TIPO.

¿CÓMO LOGRAR QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRE Y NEGOCIE DIRECTAMENTE LAS AGUAS CRUDAS? PRIMERO, SE REQUIERE QUE LAS AGUAS NO ESTÉN COMPROMETIDAS, OBTIENIENDO CON NINGÚN PARTICULAR, SEA QUIEN SEA, CON NINGÚN PARTICULAR, QUE CONTINÚEN SIENDO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. DESPUÉS QUE EL AYUNTAMIENTO, OBTIENIENDO, TENGA LA DISPONIBILIDAD Y LA CAPACIDAD PARA REALIZAR UNA NEGOCIACIÓN DIRECTA CON EL ÚNICO ENTE AL QUE LE PUDIERA INTERESAR LA COMPRA DE AGUAS CRUDAS, SALIENDO BENEFICIADAS TODAS LAS PARTES, ¿NO? AL FINAL DE CUENTAS, A LA EMPRESA QUE SE LE PUEDA VENDER ESTE TIPO DE RECURSO, POR SUPUESTO QUE LE VA A CONVENIR UN PAGO MENOR AL QUE ESTÁ ESTIPULADO EN LA MEDIA. DE LOGRARSE, TAMBIÉN SE PODRÍAN OBTENER MUCHÍSIMOS MÁS AMPLIOS LOS INGRESOS PARA LA TESORERÍA, YA QUE SERÍA UNA MEJORA SUSTANCIAL PARA LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO.

COMENTA QUE ¿POR QUÉ CONCESIONARLA SI SE PUEDE HACER LA NEGOCIACIÓN DIRECTAMENTE HACIENDO UN ESTUDIO REAL? LAS PERSONAS QUE A ESTO SE DEDICAN, LOS ASESORES QUE APOYARON A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN, QUIZÁ PODRÍAN TENER TAMBIÉN ESTA VISIÓN DE MEJORAR EL INGRESO QUE PUDIERA TENER COMO AYUNTAMIENTO PARA ELEVAR ESTOS DE 125 MIL PESOS O MÁS MENOS DE INGRESO A APROXIMADAMENTE EL 10 VECES MÁS QUE PUDIÉRAMOS NOSOTROS NEGOCIAR. AUNQUE LAS AGUAS RESIDUALES NO SE RECUPERARAN EN EL 80% MENCIONADO, INCLUSO SI SE VAN A UN 60% DE TODAS MANERAS SERÍA UN AMPLIO INGRESO QUE DESPEGA MUCHÍSIMO MÁS DE LO QUE SE ESTÁ PROGRAMANDO.

PARA CONCLUIR, CONSIDERA QUE COMO AYUNTAMIENTO SE TIENE LA INTELIGENCIA SUFICIENTE, LA CAPACIDAD SOBRE TODO SUFICIENTE Y EL CONOCIMIENTO SE PUEDE HACER LLEGAR MEDIANTE LA ASESORÍA DE UNA PERSONA QUE REALMENTE CONOZCA EL TEMA. CREE QUE EL SÍNDICO YA HA TENIDO TAMBIÉN PLÁTICAS CON PERSONAS QUE MÁS O MENOS LE ENTIENDEN PARA ASÍ REALMENTE VER LA VIABILIDAD DE QUE LAS AGUAS CRUDAS SE PUDIERAN TOMAR DESDE EL AYUNTAMIENTO SIN ESTOS INTERMEDIARIOS. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SEA EL ÚNICO INTERLOCUTOR PARA QUE SE DÉ UNA NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA INTERESADA EN LAS AGUAS CRUDAS PARA ASÍ OBTENER LOS BENEFICIOS DIRECTOS HACIA LAS ARCAS DEL AYUNTAMIENTO Y NO TENER QUE PERDER EN EL CAMINO ESTA PARTE TAN IMPORTANTE.

Handwritten blue scribble on the left margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

Handwritten blue text: "Carlos Sainz"

Handwritten blue signature: "Rena A. Rosas"

Handwritten blue text: "Rena A Rosas"

Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

ADEMÁS, DICE QUE, SI DESPUÉS DEL ANÁLISIS QUE SE PUEDA REALIZAR EN CUANTO A LO QUE ELLA COMENTO POR PERSONAS OBTIAMENTE EXPERTAS EN EL TEMA, SE DETERMINARA QUE LA CONCESIÓN ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL MUNICIPIO, POR QUÉ NO ESTABLECER UN PISO MÍNIMO DE 10 VECES MÁS EL MONTO QUE EN ESTE MOMENTO SE CONOCE, QUE ES EL ÚNICO QUE ESTÁ ESTIPULADO PARA QUE REALMENTE FUERA ALGO BENÉFICO PARA LAS ARCAS DEL AYUNTAMIENTO. ESTA CANTIDAD ANUAL COMO INGRESO PROPIO, SALVARÍA DE MUCHÍSIMOS PROBLEMAS A LA MISMA ADMINISTRACIÓN. SERÍA UN PROCESO DE CORRESPONSABILIDAD PORQUE LA EMPRESA LA CUAL ESTARÍA DENTRO DE ESTA NEGOCIACIÓN, OBTIAMENTE NO QUISIERA DESPERDICIA NI UNA GOTTA DE ESE LÍQUIDO QUE PARA ELLOS ES ORO.

EL REGIDOR, OCTAVIO ORTEZ MUSSO, INTERVIENE NUEVAMENTE PARA PREGUNTAR A LA COMISIÓN SI TIENEN EL CONOCIMIENTO DE CUÁLES SERÍAN LOS EFECTOS LEGALES EN EL CASO DE QUE EL JUICIO DE NULIDAD DEL QUE HABLABAN ANTERIORMENTE, A QUE HACE REFERENCIA EN EL DICTAMEN, SE RESUELVE ILEGAL LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO, ¿QUÉ SUCEDERÍA? QUE, SI VAN A METER EN UN PROBLEMA LEGAL CON LA EMPRESA SANTAP, LA CUAL NO CONOCE, NI INTERÉS NI QUIEN SEA, TAMBIÉN SOLICITA EL MOTIVO Y SUSTENTO LEGAL DEL PORQUÉ SE PROPONEN LOS PUNTOS DE ACUERDO A QUE SE REFIEREN EN EL DICTAMEN QUE REALIZO LA COMISIÓN, PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ANALICE BIEN LA INFORMACIÓN, Y QUE LA VOTACIÓN EN BASE A ESTE DICTAMEN SEA POSPUESTA MÁS QUE NADA CON LA FINALIDAD DE QUE YA SE TERMINE EL JUICIO DE NULIDAD. Y EN BASE A ESO YA QUE SE HAGA UNA NUEVA CONCESIÓN A OTRA EMPRESA, BENEFICIE AL AYUNTAMIENTO DE ESTE LITIGIO QUE SE ESTÁ LLEVANDO ADMINISTRATIVO. PIENSA QUE EL DICTAMEN LO SIENTE UN POCO CONTRADICTORIO PORQUE PUES EN UNO INDICAN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON EL JUICIO DE NULIDAD Y EN EL OTRO PUES QUEREMOS HACER LA CONCESIÓN.

LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ, INTERVIENE PARA INFORMAR QUE ESTE PROCESO NACE A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUIEN LES EXPUSO LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LOS DRENAJES Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES. EN RESPUESTA, COMO COMISIÓN, EL REGIDOR CARLOS SAINZ, ENVIÓ UN OFICIO DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO, CON EL FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES ACTUALES DEL AYUNTAMIENTO.

QUE LO QUE SE LES PRESENTÓ FUERON CIFRAS MUY ALENTADORAS. QUE LES GUSTARÍA QUE ESTE PROYECTO FORMARA PARTE DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE SERÍA LO IDEAL; SIN EMBARGO, SE DEBE RECONOCER QUE, LAMENTABLEMENTE, NO SE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER Y OPERAR UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES. NO SE DISPONE NI DEL RECURSO ECONÓMICO NI DEL PERSONAL HUMANO CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO EN ESTE MOMENTO.

A PESAR DE ELLO, ASEGURA QUE SIEMPRE SE BUSCARAN LAS MEJORES ALTERNATIVAS PARA QUE ESTE PROYECTO SEA BENEFICIOSO PARA EL MUNICIPIO. EN CUANTO SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE ASEGURARÁN DE QUE SE ESTABLEZCA EN LOS TÉRMINOS ADECUADOS PARA QUE EL MUNICIPIO SEA EL PRINCIPAL BENEFICIARIO, YA QUE ESO ES LO QUE INTERESA. COMO MENCIONA ACERTADAMENTE LA REGIDORA KAREN, EXISTEN PARTICIPACIONES DE PARTE DE LA CONAGUA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN PERDIENDO, PRINCIPALMENTE PORQUE NO SE CUENTA CON UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Carlos Sainz

[Handwritten signature]

Reyna A Rosas.

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

POR LO TANTO, ESTE PROYECTO REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE "GANAR-GANAR". RESPECTO AL TEMA DEL JUICIO, INFORMA QUE EL JUEZ NEGÓ LA SUSPENSIÓN A LA EMPRESA SANTAP, Y ESTA TIENE TODO EL DERECHO DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES. LO QUE SE PRETENDE COMO AYUNTAMIENTO ES QUE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN DE MANERA TRANSPARENTE, Y LA EMPRESA SANTAP, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRA, TIENE LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. DE ESTA MANERA, LA EMPRESA QUE MEJOR CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES SERÁ LA QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO. DEJA EN CLARO QUE NO SE ESTA EN CONTRA DE NINGUNA EMPRESA EN PARTICULAR, NI DE SANTAP, SINO QUE LA PRIORIDAD ES QUE LO QUE SE DECIDA SEA LO MEJOR PARA EL MUNICIPIO. LO QUE IMPORTA ES ASEGURAR QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE DE ESTE PROYECTO, SIN TOMAR PARTIDO POR NINGUNA EMPRESA ESPECÍFICA.

INTERVIENE NUEVAMENTE EL REGIDOR OCTAVIO ORTEZ MUSSO, Y LE RESPONDE A LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ, QUE ESTÁ COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON ELLA. EN RELACIÓN AL JUICIO DE INHABILIDAD, QUE TIENE EN SU PODER UN OFICIO QUE SOLICITO EL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE, EN EL CUAL SE ME INFORMA SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO Y EL RESULTADO FINAL DEL JUICIO DE INHABILIDAD, EL CUAL FUE INICIADO POR LA EMPRESA MENCIONADA. LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DEL SECRETARIO, SE LE INDICA QUE LA CONSTRUCTORA SANTAP, CUYO EXPEDIENTE ES EL NÚMERO 445 EN EL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, AÚN NO HA DICTADO UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CIERRE EL JUICIO. ACTUALMENTE, EL CASO SIGUE EN UN PROCESO LEGAL DE INFORME. ADEMÁS, SABEMOS QUE LA EMPRESA (MINERA) ES EL PRINCIPAL CLIENTE AQUÍ PARA LA VENTA DE AGUAS RESIDUALES. ES UN HECHO CONOCIDO QUE TAMBIÉN LA EMPRESA YA HA COMENZADO A OPERAR EN UN SECTOR DE CANANEA, DONDE TOMA SUS AGUAS RESIDUALES.

¿POR QUÉ NO INTENTAR NEGOCIAR DIRECTAMENTE CON ELLOS Y VENDERLES LAS AGUAS BRONCAS? COMO MENCIONABA LA REGIDORA, ES POSIBLE QUE EL NUEVO PROVEEDOR, CONTRATISTA O CONCESIONARIO RECIBA CINCO MILLONES DE PESOS, Y DE ESOS, EL AYUNTAMIENTO SOLO OBTENGA UNO. ¿POR QUÉ NO OPTAR POR RECIBIR ESOS CINCO MILLONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FORMA DIRECTA, EN LUGAR DE GESTIONARLO A TRAVÉS DE UN TERCERO? EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE LLEGAR A UN ACUERDO CON LA EMPRESA, ENTONCES PODRÍAMOS CONSIDERAR ENTRAR EN UNA CONCESIÓN.

NUEVAMENTE LA REGIDORA KAREN MONTOYA: INTERVIENE CON LO SIGUIENTE: QUIERE HACER UNA PEQUEÑA PRECISIÓN, A LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ. CUANDO HABLAMOS DE LAS AGUAS BRONCAS O CRUDAS, COMO MENCIONAMOS TANTO EL COMPAÑERO ORTEZ Y ELLA, SE REFERIERE A AGUAS QUE AÚN NO HAN SIDO TRATADAS, ES DECIR, AQUELLAS QUE ESTÁN EN EL PROCESO PREVIO AL TRATAMIENTO. POR LO TANTO, SI NOSOTROS VENDEMOS LAS AGUAS CRUDAS, ESTAS SERÍAN LAS QUE SE OFRECERÍAN A LAS EMPRESAS QUE PUDIERAN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, TANTO A LA QUE YA ESTÁ OPERANDO COMO A LAS QUE SE INSCRIBAN EN EL FUTURO. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LAS AGUAS CRUDAS SON LAS QUE SE ENCUENTRAN ANTES DE RECIBIR EL TRATAMIENTO.

DE ESTA MANERA, COMO AYUNTAMIENTO NO NECESITARÍAMOS CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA O LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA TRATARLAS, YA QUE SE VENDERÍAN DIRECTAMENTE A LA EMPRESA ACTUAL O A LAS QUE SE INSCRIBAN EN LA LICITACIÓN, PARA QUE SEAN ELLAS LAS ENCARGADAS DE TRATARLAS. ESTO SIGNIFICA QUE NO IMPORTA SI SE TRATA DE UNA EMPRESA EN PARTICULAR O DE LA EMPRESA QUE ESTÁ MENCIONANDO EL REGIDOR OCTAVIO ORTEZ, PORQUE NOSOTROS NO TENDRÍAMOS LA NECESIDAD DE HACER UNA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO EN ESTE MOMENTO. CLARO, SERÍA IDEAL QUE EL AYUNTAMIENTO TUVIERA EN EL FUTURO SU PROPIA PLANTA DE TRATAMIENTO, COMO BIEN

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Carlos Sainz'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Diana Garcia Sainz'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, 'Carlos Sainz'.

Handwritten signature in blue ink, 'Mamey'.

Handwritten signature in blue ink, 'Reyna A Rosas'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Karen'.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

MENCIONASTE. SIN EMBARGO, LO QUE ESTAN PROPONIENDO ES VENDER DIRECTAMENTE EL MISMO PRODUCTO, SIN LA INTERVENCIÓN DE UN INTERMEDIARIO, CON EL OBJETIVO DE QUE UNA MAYOR CANTIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS GENERADOS PUEDAN INGRESAR DIRECTAMENTE A LA TESORERÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ LA PALABRA, PRIMERAMENTE, EXPRESÓ SU SATISFACCIÓN POR EL DOCUMENTO PREPARADO POR LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA, DESTACANDO QUE EL MISMO ES MUY COMPLETO Y DETALLADO. MANIFESTÓ QUE EL TEMA SERÍA ABORDADO EN EL TRANSCURSO DE LA REUNIÓN, ADEMÁS REALIZÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: COMENZÓ CON EL ANÁLISIS DE LA PARTE LEGAL DEL PROCESO, MENCIONANDO QUE COINCIDE EN LAS DUDAS Y PREGUNTAS PLANTEADAS PREVIAMENTE. EXPUSO QUE LA SITUACIÓN LEGAL SE RESUME A LO QUE YA HABÍA SIDO COMENTADO POR OTROS MIEMBROS, PARTICULARMENTE EL REGIDOR ORTEZ. DETALLÓ QUE EN EL INICIO DE ESTE CONFLICTO LEGAL SE PRESENTÓ UN JUICIO, EL CUAL FUE DESECHADO DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL REGIDOR ORTEZ. ESTE JUICIO INICIAL FUE RECHAZADO.

INDICO QUE EN EL AÑO 2022 SE REPITIÓ EL PROCESO LEGAL, Y ESTA VEZ SE MANTUVO VIGENTE. SE MENCIONARON DOS VERTIENTES PRINCIPALES EN EL DESARROLLO DEL JUICIO:

- **PRIMERA VERTIENTE:** LA EMPRESA SANTAP INTERPUSO UN RECURSO DE NULIDAD. ESTO SIGNIFICA QUE LA EMPRESA SOLICITA LA ANULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ, QUE HABÍA DETERMINADO LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO A LA MISMA.
- **SEGUNDA VERTIENTE:** SANTAP SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA.
- EXPLICÓ QUE LA POR UN LADO SOLICITAN LA NULIDAD Y POR OTRO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA SON DOS ASPECTOS CLAVE QUE DEBEN ENTENDERSE DE MANERA SEPARADA. DETALLÓ QUE, MIENTRAS SE ENCUENTRA EN PROCESO LA NULIDAD DE LA SENTENCIA, LA SOLICITUD PARA CANCELAR LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA FUE RECHAZADA POR EL JUEZ.

ACLARÓ QUE LA NEGATIVA A SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA IMPLICA QUE LA DECISIÓN ORIGINAL DE CANCELAR EL TÍTULO DE CONCESIÓN Y EL CONTRATO SIGUE EN VIGOR.

EN RELACIÓN CON LA NULIDAD DE LA SENTENCIA, EL SECRETARIO AFIRMÓ QUE, AUNQUE EL PROCESO ESTÁ EN CURSO, LO PEOR QUE PODRÍA SUCEDER ES QUE SE TUVIERA QUE RESARCIR EL DAÑO A LA EMPRESA SANTAP. EXPLICÓ QUE EL JUEZ TOMÓ ESTA DECISIÓN DEBIDO AL ALTO COSTO QUE IMPLICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, ASÍ COMO LOS COSTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE NO TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES. EN ESTE SENTIDO, EL JUEZ INDICÓ QUE, MIENTRAS NO SE PUEDAN SUSPENDER LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CANANEA TIENE LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN NUEVO CONTRATO CON QUIEN SE DECIDA.

SUBRAYÓ LA IMPORTANCIA DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS, DESTACANDO QUE ESTA ES LA PARTE MÁS RELEVANTE PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO, QUE EN CUANTO AL TEMA LEGAL. ESO ES LO QUE PUDIERA SUCEDER EN EL PEOR DE LOS CASOS, EN EL PEOR DE LOS ESCENARIOS. LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO ES JUSTAMENTE LO QUE YA SE ESTÁ LLEVANDO A CABO. EL REGIDOR ORTEZ MENCIONABA HACE UN MOMENTO LA PREGUNTA DE POR QUÉ CANANEA NUNCA HA RECIBIDO UN SOLO PESO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GRUPO MÉXICO EN LA

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Carlos Sainz'.

Handwritten signature: Carlos Sainz

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature: Reyna A Rosas.

Handwritten signature in blue ink.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

MATANZA. LA RESPUESTA ES, AUNQUE PAREZCA ABSURDA, BASTANTE SIMPLE: PORQUE NO ESTABA ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS. PERO ESTO VA A CAMBIAR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO. ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CANANEA NO HABÍA RECIBIDO NINGÚN PAGO POR LAS AGUAS CRUDAS QUE ENTRAN EN ESA PLANTA DE TRATAMIENTO. AHORA, YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS QUE SE CONSIDERARÁN LAS AGUAS CRUDAS, QUE SON TODAS AQUELLAS QUE NO HAN RECIBIDO NINGÚN TRATAMIENTO, Y ESTO INCLUYE INCLUSO LAS DESCARGAS AL ALCANTARILLADO MUNICIPAL. DE ESTA FORMA, TODO ESO SE AGRUPA BAJO EL CONCEPTO DE "AGUAS CRUDAS", LAS CUALES EL AYUNTAMIENTO PODRÁ COMERCIALIZAR SIN QUE AÚN SE HAYA REALIZADO UN TRATAMIENTO.

EN CUANTO A LOS INGRESOS QUE GENERARÁ ESTO, ME COMPLACE VER QUE ESTAMOS BASTANTE CERCA EN CUANTO A LA CIFRA DE LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA. SE HA ESTABLECIDO UN COSTO DE 0.04 HUMAS, LO CUAL EQUIVALE A ALREDEDOR DE 5 PESOS POR METRO CÚBICO DE AGUA CRUDA, UN VALOR MUY SIMILAR AL DE 4 PESOS QUE SE HABÍA PROPUESTO EN EL ANÁLISIS. ESTO, INDEPENDIEMENTE DE SI EXISTE O NO UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, YA REPRESENTA UN INGRESO PARA EL MUNICIPIO.

EN CUANTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, RECIBE DIARIAMENTE 2,674 METROS CÚBICOS DE AGUA. ESTO EQUIVALE A APROXIMADAMENTE 13,000 PESOS AL DÍA, SOLO POR ESA PLANTA ESPECÍFICA, QUE CORRESPONDE A UNA DE LAS SEIS CAÑADAS QUE CONDUCEN AGUAS RESIDUALES.

ES PROBABLE QUE LOS NÚMEROS QUE SE ESTÁN MANEJANDO SE AJUSTEN BASTANTE A LO QUE SE HA PROPUESTO. SIN EMBARGO, DESCONOCEMOS EL CAUDAL DE LAS OTRAS CAÑADAS, YA QUE ES DIFÍCIL BASARNOS SOLO EN LOS DATOS DEL REBOMBEO, DEBIDO A LAS GRANDES PÉRDIDAS QUE EXISTEN EN LAS REDES HIDRÁULICAS. ADEMÁS, LAS CAÑADAS NO ESTÁN ADECUADAMENTE CANALIZADAS, LO QUE PROVOCA UNA CONSIDERABLE FILTRACIÓN DE AGUA HACIA EL SUBSUELO. NO OBSTANTE, ES MUY POSIBLE QUE LOS INGRESOS SE ACERQUEN A LAS CIFRAS PROPUESTAS. EN CUANTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, SU FUNCIÓN SERÁ PROCESAR LAS AGUAS CRUDAS, TAL COMO INDICA SU NOMBRE, PARA LUEGO COMERCIALIZARLAS. ES PROBABLE QUE EL CLIENTE PRINCIPAL, AUNQUE NO EXCLUSIVO, SEA LA EMPRESA MINERA LOCAL.

OBVIAMENTE, ELLOS VENDERÁN EL AGUA A UN PRECIO MAYOR, YA QUE ESTO REPRESENTA UN NEGOCIO PARA ELLOS, NO UN FAVOR AL MUNICIPIO. EN RESUMEN, ESTA ES LA SITUACIÓN ACTUAL, Y ESTOS SON LOS NÚMEROS PROYECTADOS. YA ESTÁ DEFINIDA LA LEY DE INGRESOS, Y ESO ES LO QUE EL MUNICIPIO EMPEZARÁ A RECIBIR, YA SEA A TRAVÉS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GRUPO MÉXICO O LAS PLANTAS QUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO EN LAS DIFERENTES CAÑADAS DE LA LOCALIDAD QUE ACTUALMENTE TRANSPORTAN LAS AGUAS RESIDUALES.

USO DE LA VOZ REGIDOR. MARTÍN ADRÍAN PAZ BUSTAMANTE: ARGUMENTA QUE UNA LAS RESPONSABILIDADES MÁS IMPORTANTES COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ES ANALIZAR Y DELIBERAR SOBRE TODOS LOS PUNTOS Y TEMAS QUE SE TRATAN EN LAS SESIONES, PARA QUE AL FINAL DEL DÍA SE PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN, YA SEA A FAVOR O EN CONTRA, MEDIANTE UN VOTO. ES CRUCIAL CONSIDERAR LOS DICTÁMENES DE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS.

CONTAMOS CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA EMPRESA SANTAP, QUE YA HA PRESENTADO SU VERSIÓN. SIN EMBARGO, AÚN NOS FALTA EL DICTAMEN DEL DESPACHO JURÍDICO QUE ESTÁ DEFENDIENDO AL AYUNTAMIENTO EN ESTE CASO. EL DÍA QUE SE APROBÓ CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, EL DESPACHO YA ESTABA INFORMADO DE TODO EL PROCESO. COINCIDE CON TODOS LOS REGIDORES OCTAVIO ORTEZ Y KAREN MELISSA MONTOYA, EN QUE SU INTENCIÓN NO ES SIMPLEMENTE HABLAR POR HABLAR O ESTAR EN CONTRA POR CAPRICHOS, SINO ASEGURARE DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE VEA AFECTADO POR

Rexna A Rosas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Carlos Jaime

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

SITUACIONES O ACUERDOS MAL TOMADOS, O INCLUSO TOMADOS EQUIVOCADAMENTE, COMO LO VE EL. A LO MEJOR ALGUNOS DE USTEDES NO LO VEN DE ESTA MANERA, PERO ASÍ ES COMO LO PERCIBO.

LO QUE ELLOS BUSCAN ES PROTEGER EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO EN TODOS LOS ASPECTOS. QUE ESTE TEMA TIENE QUE VER CON UN JUICIO QUE AÚN SIGUE VIGENTE. EL JUICIO NO HA CONCLUIDO Y NO TENEMOS UNA RESOLUCIÓN DEL JUEZ; ESTÁ EN PAUSA. DE HECHO, SOLO HA HABIDO UNA AUDIENCIA DESDE QUE COMENZÓ EL PROCESO, QUE TUVO LUGAR EL 4 DE SEPTIEMBRE. EN ESA AUDIENCIA, EL DESPACHO PRESENTÓ SUS PRUEBAS, LAS CUALES ESTÁN DOCUMENTADAS EN LOS PAPELES QUE TIENEN A SU DISPOSICIÓN PARA ESTE CASO. NUESTRO COMPROMISO EN TODO ESTO ES ASEGURAR QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBA LO QUE LE CORRESPONDE.

NO SE PUEDE SEGUIR ACEPTANDO "DÁDIVAS" EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN, EN LOS QUE AL FINAL LOS BENEFICIADOS SON LAS EMPRESAS QUE FIRMAN LOS ACUERDOS CON LAS AUTORIDADES DE TURNO. POR ESO, EN LA SESIÓN PASADA NO ESTUVIERON DE ACUERDO, Y SIGUE SIN ESTARLO, CON QUE LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DE QUE TUVIERAN LA FACULTAD DE EMITIR CONVENIOS. SABEMOS QUE ESTO HA SIDO UNA PRÁCTICA COMÚN, PERO YA CUENTAN CON LA EXPERIENCIA DE ESTE CASO RECIENTE, QUE, SI NO SE MANEJA CORRECTAMENTE, PODRÍA PERJUDICAR AL MUNICIPIO.

CONSIDERA QUE LO QUE SE DEBE HACER ES ESPERAR A QUE EL JUICIO SE RESUELVA, YA SEA A FAVOR DE UNA PARTE O DE LA OTRA. ES MUY FÁCIL DECIR, COMO LO MENCIONÓ EL SECRETARIO, QUE SE RESARCIRÁ EL DAÑO A LA OTRA EMPRESA, PERO ESO DEPENDE DE CÓMO SE RESUELVA EL JUICIO. SI EL JUEZ DETERMINA QUE LA OTRA EMPRESA TIENE DERECHO A ALGO, LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NUEVO SE VERÍAN AFECTADOS, Y LA EMPRESA ACTUAL SALDRÍA. LO QUE SEGUIRÍA SERÍA UN NUEVO JUICIO, YA QUE LA EMPRESA NUEVA DEMANDARÍA AL AYUNTAMIENTO, CREANDO UN CICLO INTERMINABLE DE DISPUTAS LEGALES.

SU PROPUESTA ES LA QUE MENCIONA EL SECRETARIO, ES DECIR, EMPEZAR A COBRAR POR LAS AGUAS BRONCAS O CRUDAS, COMO SE LES LLAMA. EL AYUNTAMIENTO DEBERÍA RECAUDAR POR ESTE CONCEPTO, YA QUE LA CANTIDAD ES SIGNIFICATIVA. CALCULANDO QUE PODRÍAN SER ALREDEDOR DE 30 MILLONES DE PESOS AL AÑO, COMO LO MENCIONA EN UNA DE LAS REUNIONES CON UNOS 20 MILLONES AL AÑO, EL AYUNTAMIENTO PODRÍA ESTAR MUCHO MEJOR, INCLUSO CON 15 MILLONES. ESTE DINERO ES NECESARIO, SOBRE TODO PORQUE LOS RECURSOS PARA LAS NÓMINAS NO SE ESTÁN COMPLETANDO.

NO ME PARECE JUSTO QUE SE SIGAN PRESENTANDO ESTE TIPO DE CONVENIOS. Y NO SE TRATA DE ESTAR EN CONTRA DE LAS EMPRESAS, PERO EL CONVENIO QUE SE HIZO ANTERIORMENTE ES, COMO DICEN LOS ABOGADOS, "LEONINO", ES DECIR, MUY INCLINADO HACIA UN SOLO LADO. LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE HACER ES QUE ESTE PROCESO LEGAL SE RESUELVA. NO PODEMOS EMPEZAR OTRA CONCESIÓN CON UNA NUEVA EMPRESA NI ABRIR UNA LICITACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE PODRÍAN ESTAR INTERESADAS, PORQUE AL FINAL SABRÁN QUE ESTE PROCESO LES TRAERÁ ENORMES BENEFICIOS.

ES PROBABLE QUE EL PRIMER CLIENTE DE ESAS AGUAS TRATADAS SEA GRUPO MÉXICO, SI LAS NECESITA. SI NO LAS REQUIERE, TAL VEZ NO LAS COMPREN, YA QUE ELLOS TIENEN UN PROYECTO MUY GRANDE DE POZOS DE AGUA. SI ESE PROYECTO ES APROBADO, NO NECESITARÍAN LAS AGUAS RESIDUALES, A MENOS QUE HAYA UNA GRAN SEQUÍA Y LOS POZOS NO PUEDAN ABASTECERSE DE AGUA SUFICIENTE. ES CRUCIAL QUE PENSEMOS CON DETENIMIENTO EN LO QUE VAMOS A HACER HOY. CREE QUE, AL COMENZAR A COBRAR POR LAS AGUAS CRUDAS O BRONCAS, COMO SE LES LLAMA, PODER INICIAR ESTE PROCESO SIN NECESIDAD DE ABRIR UNA LICITACIÓN Y ESPERAR A QUE EL JUICIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Carlos Jaime

[Handwritten signature]

Reyna A Rosas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

LLEGUE A SU FIN, O QUE EL JUEZ RESUELVA A FAVOR DE UNA DE LAS PARTES. Y SI EL RESULTADO NO ES FAVORABLE, ENTONCES LA EMPRESA QUE GANE LA LICITACIÓN TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. LO QUE SE DEBE HACER ES ASEGURAR QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE VEA PERJUDICADO, Y QUE NO SEAN TAN "DADIVOSOS" CON LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.

EN ESTE PUNTO INTERVENIE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA PARA DECIR: BUENAS TARDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, Y A TODOS AQUELLOS QUE NOS ESTÁN SIGUIENDO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.

COMIENZA RECORDANDO QUE HOY SE ESTA DELIBERANDO UN TEMA IMPORTANTE, Y ES ESENCIAL MENCIONAR QUE UN JUEZ YA OTORGÓ LA SUSPENSIÓN A LA EMPRESA SANTAP, LO QUE SIGNIFICA QUE NO SE DEBE PARALIZAR EL ASUNTO EN EL AYUNTAMIENTO DEBIDO A ESTE JUICIO. AUNQUE EL JUICIO CONTINÚA, EL JUEZ DEJÓ CLARO QUE LA EMPRESA NO ES PROPIETARIA DE LAS AGUAS DEL AYUNTAMIENTO. EN ESTE SENTIDO, NO CREO QUE DEBAMOS DETENER EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO POR UN JUICIO QUE ESTÁ EN TRÁMITE, EL CUAL YA HA RECIBIDO UNA RESOLUCIÓN DEL JUEZ, QUIEN LE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN A LA EMPRESA SANTAP. EN OTRAS PALABRAS, EL JUICIO SIGUE SU CURSO, PERO NO PUEDEN FRENAR LO QUE NO LES PERTENECE, QUE EN ESTE CASO SON LAS AGUAS.

COINCIDE EN QUE, A LARGO PLAZO, EL PRINCIPAL BENEFICIARIO DE ESTE PROCESO SERÁ EL AYUNTAMIENTO. QUE CANANEA CUENTA CON MUCHOS RECURSOS, PERO LOS CIUDADANOS HAN SUFRIDO DEBIDO AL ABANDONO DE LAS ADMINISTRACIONES PASADAS, ESPECIALMENTE EN ÁREAS COMO INFRAESTRUCTURA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CALLES. ¿POR QUÉ OCURRIÓ ESTO? PORQUE LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES NO HABÍAN INCLUIDO ESTOS TEMAS EN LA LEY DE INGRESOS. DE MANERA RESPONSABLE, EN LA REUNIÓN PASADA SE REVISÓ LA LEY DE INGRESOS PUNTO POR PUNTO, Y SE SIENTO MUY CONTENTA CON EL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. COMO MENCIONO ANTES, NO TENEMOS UNA "LEY FRANKENSTEIN". ¿POR QUÉ? PORQUE AHORA TENEMOS UNA LEY QUE RESPONDE A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE CANANEA. YA ES UNA LEY ACORDE A LA REALIDAD DE LO QUE TENEMOS, Y POR ESO, AUNQUE EL COMPAÑERO MARTÍN PAZ LO PROPUSO COMO ALGO NUEVO, YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS.

ESTE CAMBIO ES ALGO QUE OCURRIRÁ, Y ES ALGO QUE DEBE OCURRIR. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EL DESARROLLO DE CANANEA NO DEBE DETENERSE POR UN JUICIO DE UNA EMPRESA QUE ESTÁ DEFENDIENDO UN CONTRATO SUMAMENTE VENTAJOSO PARA ELLA, COMO YA LO EXPUSO LA REGIDORA KAREN MONTOYA, EN EL CUAL SOLO SE OFRECÍAN 100 MIL PESOS AL AYUNTAMIENTO, CUANDO YA SE SABE CUÁL ES EL VERDADERO BENEFICIO QUE SE BUSCA OBTENER.

POR LO TANTO, LES PIDE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE VOTEN A FAVOR DE COBRAR LAS AGUAS CRUDAS, O "AGUAS BRONCAS", COMO SE LES HA LLAMADO, PORQUE ESTO NO ELIMINA LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE HEMOS ESTADO ENFRENTANDO, Y QUE YA HA SIDO SEÑALADA POR DIFERENTES AUTORIDADES. ESTE TEMA SE DEBE ABORDAR SÍ O SÍ. LA LICITACIÓN SERÁ ABIERTA, Y CUALQUIER EMPRESA PODRÁ PARTICIPAR. SI LA EMPRESA SANTAP QUIERE FORMAR PARTE DEL PROCESO Y AJUSTARSE A LO QUE DICTAMINE, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y BUSCANDO LA MAYOR GANANCIA, QUE PARTICIPE Y QUE GANE LA MEJOR PROPUESTA.

DEJANDO EN CLARO QUE NO LE PARECE JUSTO QUE FRENEN EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO DEBIDO A UN LITIGIO CON UNA EMPRESA QUE YA ESTÁ EN MANOS DEL JUEZ, QUIEN DECIDIRÁ SI EL CONTRATO ES VÁLIDO O NO. LO PEOR QUE PODRÍA PASAR ES QUE TENGAMOS QUE RESARCIR UN DAÑO, PERO NO VEO QUE HAYA TAL DAÑO, YA QUE LA EMPRESA NO HA REALIZADO NINGUNA

Carly Sainz

Reyna A Rosas



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

INVERSIÓN SIGNIFICATIVA, MÁS ALLÁ DE LOS COSTOS EN ABOGADOS, LO CUAL NO ES UN TEMA QUE NOS CORRESPONDA. POR LO TANTO, LES PIDE QUE, DE MANERA RESPONSABLE, Y FRENTE A LOS CIUDADANOS QUE LOS SIGUEN, SE TOMA UNA DECISIÓN EN BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

LES PIDE QUE SE QUEDEN TRANQUILOS, PORQUE A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO, ESAS AGUAS CRUDAS TENDRÁN UN COSTO ASIGNADO, LO CUAL SERÁ UNA ACCIÓN RESPONSABLE QUE SE APROBARA EN ESTA REUNIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE SE ABSTUVIERON. ESTA MEDIDA BENEFICIARÁ A LOS CIUDADANOS, PUES LOS INGRESOS SE DESTINARÁN A MEJORAR LA ENERGÍA, LAS CALLES PAVIMENTADAS, LOS PARQUES, LA LIMPIEZA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS. POR ESO, LES PIDE A TODOS QUE, DE MANERA RESPONSABLE, QUE SE DEJE DE INTENTAR FRENAR EL DESARROLLO DE UN CANANEA QUE NECESITA UN CAMBIO URGENTE. ES MOMENTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO SEA TOMADO EN CUENTA, Y NO LOS INTERESES PERSONALES O DE GRUPOS.

EN SU INTERVENCIÓN EL REGIDOR GABRIEL CRUS DÁVALOS: MANIFIESTA QUE COINCIDE TOTALMENTE CON LO QUE ACABA DE EXPONER LA ALCALDESA. NO PODEMOS QUEDARNOS ESPERANDO A QUE SE DETENGA EL PROCESO EN CANANEA, YA QUE ESE TRÁMITE LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE TIENE LA EMPRESA PODRÍA DURAR 3, 4, 5 O QUIZÁ MÁS AÑOS. Y MIENTRAS TANTO, ¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO? EL AYUNTAMIENTO TIENE NECESIDADES ECONÓMICAS QUE SE DEBEN ATENDER, Y ES POSIBLE QUE SE PUEDA OBTENER ALGÚN BENEFICIO DE ESTA SITUACIÓN. Y SI ES NECESARIO RECURRIR A UNA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA, DEBEMOS HACERLO, YA QUE NO CONTAMOS CON LOS RECURSOS NI EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO ESE PROCEDIMIENTO POR NUESTRAS PROPIAS MANOS.

EXPRESA QUE NO SE TIENEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA MEDIR LAS AGUAS CRUDAS O "BRONCAS", PARA DETERMINAR SI SON MIL O DOS MIL METROS CÚBICOS. EN ESE CASO, SERÍA NECESARIO QUE LA EMPRESA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN GANADORAS SE ENCARGUEN DE ESO. Y EN FUNCIÓN DE ESTO, TENEMOS UNA LEY DE INGRESOS QUE ESTABLECE QUE SE COBRARÁ POR CADA METRO CÚBICO, TAL COMO YA SE HA ACORDADO Y LO CUAL SERÁ LEY. NO ESTAMOS DE MANERA ALEATORIA EN ESTE PROCESO, TODO ESTÁ ORGANIZADO Y SE HACE CONFORME A LA LEY.

QUE POR SUPUESTO, EL OBJETIVO ES QUE EL AYUNTAMIENTO OBTENGA UN BENEFICIO Y QUE, A TRAVÉS DE ESTE BENEFICIO, LOS CIUDADANOS SEAN LOS MÁS BENEFICIADOS, YA QUE LOS RECURSOS SE DESTINARÁN A LOS SERVICIOS QUE NECESITA LA CIUDAD, COMO LA ATENCIÓN DE LOS DRENAJES, LA REPARACIÓN DE LOS DRENAJES ROTOS EN LAS COLONIAS Y LAS CALLES, LOS CUALES HEMOS VISTO QUE ESTÁN COLAPSADOS Y OBSOLESCENTES.

INTERVIENE EL SINDICO MUNICIPAL, PARA MANIFESTAR QUE AL ANALIZAR LOS NÚMEROS QUE PRESENTÓ LA REGIDORA KAREN MONTOYA, ELLA TOMÓ EN CUENTA UN DÍA COMPLETO DE TRABAJO DE LOS POZOS, ¿NO? EN REALIDAD, LOS POZOS ESTÁN FUNCIONANDO SOLO DOCE HORAS O MENOS, POR LO QUE LOS NÚMEROS QUE PRESENTÓ SON LA MITAD DE LO QUE REALMENTE SE DEBERÍA CONSIDERAR. ADEMÁS, COMO BIEN SABEN, EL AYUNTAMIENTO NO GOZA DE UNA SALUD FINANCIERA ROBUSTA. NO SE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, YA QUE SERÁN VARIAS Y NO UNA SOLA. NO ESTANDO SEGUROS DE CÓMO LO HARÁ QUIEN GANE LA LICITACIÓN, YA QUE SON MUCHAS LAS CAÑADAS QUE SE VAN ABRIENDO Y NO SE SABE CUAL SERÁ EL PUNTO CORRECTO PARA LA CAPTACIÓN DE TODAS ESAS AGUAS. ESTO REQUIERE UNA INGENIERÍA BIEN PLANIFICADA Y, LA VERDAD, NO SE TIENE LA CAPACIDAD COMO AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE ESTA MAGNITUD.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Carlos Jainz'.

Carlos Jainz

Handwritten signature in blue ink.

Reyna A Rosas

Handwritten signature in blue ink.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

ADEMÁS, TAL Y COMO LO MENCIONÓ LA ALCALDESA, ESTÁ COSTANDO UN MILLÓN DE PESOS POR NO TRATAR LAS AGUAS. EN SEIS AÑOS, ESTO SE CONVIERTE EN UNA CANTIDAD DE 70 MILLONES DE PESOS. CREE QUE CUALQUIER REPARACIÓN O MEJORA EN EL AÑO CUESTA MUCHO MENOS QUE ESO.

TAMBIÉN SE DEBE CONSIDERAR LOS POSIBLES ACUERDOS QUE PODRÍA HABER ENTRE LA EMPRESA Y OTRAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL AGUA. A LO MEJOR LES CONVIENE QUE ESTE LITIGIO SIGA, YA QUE, SI NO ES ASÍ, NO LES COBRARÍAN Y ESTARÍAN LLEVÁNDOSE EL AGUA GRATIS. POR LO TANTO, Y CON TODO LO QUE SE HA MENCIONADO, ESTA DE ACUERDO EN QUE SE REALICE UNA LICITACIÓN Y SE OTORQUE UNA CONCESIÓN A UNA EMPRESA MINERA O OTRA EMPRESA, YA QUE, DE LO CONTRARIO, SE SEGUIRÍA PAGANDO MÁS DE UN MILLÓN DE PESOS POR NO TRATAR EL AGUA. SIMPLEMENTE CON EL AHORRO QUE LOGRARÍAMOS AL EVITAR ESTE GASTO, YA ESTARÍAMOS OBTENIENDO UNA GRAN VENTAJA.

NUEVAMENTE INTERVIENE LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA PARA MANIFESTAR QUE: LOS DATOS SON DEL ORGANISMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DEL AGUA, Y EL DÍA QUE LOS REGIDORES FUERON A LA CEA, ELLA LE SOLICITO AL RESPONSABLE DE ESE ORGANISMO QUE LE PRESENTARA O LE COMPARTIERA LOS DATOS QUE LES HABÍAN PROPORCIONADO. ESTO ES LO QUE ÉL DICE QUE SE EXTRAERÁ DIARIAMENTE. SI HAY ALGUNA INEXACTITUD EN LOS DETALLES, OBVIAMENTE ESA SERÍA UNA RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS A QUIENES CORRESPONDA.

OTRO PUNTO QUE, AUNQUE FUERA SOLO EL 60% DE LA RECUPERACIÓN, SERÍA MUCHO MÁS QUE LOS 125 MIL PESOS MENSUALES QUE SE MENCIONAN COMO DÁDIVA, COMO HAN DICHO LOS COMPAÑEROS, ¿NO? O SEA, AL FINAL DE CUENTAS, HABRÍA UNA DIFERENCIA MUCHO MÁS GRANDE ENTRE UNA Y OTRA CANTIDAD. Y NO SE TRATA DE DETENER EL DESARROLLO, AL CONTRARIO, CREE QUE LA POSTURA COMO AYUNTAMIENTO ES JUSTAMENTE IMPULSAR EL DESARROLLO DE CANANEA, LOGRAR QUE CANANEA TENGA MEJORES INGRESOS PARA PODER INVERTIR EN TODAS LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO EN EL CAMINO.

QUE EL REGIDOR MARTÍN PAZ, COMENTABA QUE EXISTEN PROBLEMAS CON LA NÓMINA, Y NO ESTA SEGURA DE LOS DETALLES, PERO SABE QUE HAY MUCHOS PROBLEMAS Y QUE VAN A SURGIR MUCHOS MÁS. QUE NO SE TRATA DE DETENER EL DESARROLLO DE CANANEA, AL CONTRARIO, SE TRATA DE EXAMINAR, DENTRO DE NUESTRAS POSIBILIDADES, LA MEJOR MANERA DE GENERAR MAYORES RECURSOS PARA QUE ESTOS BENEFICIEN A LA CIUDADANÍA DE UNA MEJOR FORMA.

DESPUÉS DE PRESENTADO EL PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO SOMETE A VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA, SIENDO APROBADO CON MAYORÍA CALIFICADA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA DE LOS REGIDORES, MARTIN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE, KAREN MELISSA MONTOYA Y REYES OCTAVIO ORTEZ MUSSO Y CERO ABSTENCIONES, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

-----ACUERDOS: EXT05-PA04/24-----

PRIMERO. CONSIDERANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONFORME AL OFICIO SP-25/2024 ASÍ COMO LO EXPRESADO EN EL PRESENTE DICTAMEN Y SUS ANEXOS, EN LOS CUALES SE HAN DETALLADO Y JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 261, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ACUERDA Y DICTAMINA QUE ES CONVENIENTE LLEVAR A CABO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN RESPECTIVA, EL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DE LODOS, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y DESARROLLANDO EL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y

Handwritten signature/initials in blue ink on the left margin.

Carlo Join

Handwritten signature/initials in blue ink on the bottom left margin.

Reyna A Rosas

Handwritten signature in blue ink.

Reyna A. Rosas

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MANEJO DE LODOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA ELLO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS MEDIANTE SU DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

SEGUNDO. SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO Y DEBERÁ FIJARSE POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUE, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 263, 264, 265, 266 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267 DE ESTA MISMA, SOMETA AL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EL DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE.

CUARTO. SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO.

ASÍ LO ACORDARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: REGIDOR CARLOS RAMÓN SAINZ ZEPEDA, REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ Y REGIDORA ROSALBA MARTÍNEZ PULIDO, EN CANANEA, SONORA.

CÚMPLASE

AL NO TENER MÁS PUNTOS POR PRESENTAR, EL SECRETARIO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA QUE EL ORDEN DE LA SESIÓN SE HA CONCLUIDO. ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, EN USO DE LA VOZ DICE:

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, POR UN TERMINO MÍNIMO DE 15 DIAS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE ANALIZAR, DELIBERAR Y VOTAR, POR ESTE ORGANO COLEGIADO. SE DA POR CLAUSURADA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 05 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA.

Reyna A Rosas.

[Handwritten signature]

Carlos Sainz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Kany

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diana García Sainz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CANANEA, SONORA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA, CERTIFICANDO Y DANDO FE, DE LO ACTUADO. -----

**CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

REFRENDA Y CERTIFICA

C. CESAR FABIAN FUENTES VALLES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RÉNE VILLARREAL LUGO
SÍNDICO PROCURADOR

C. DIANA GARCÍA SAINZ
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)

C. GABRIEL CRUZ DÁVALOS
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)

C. REYNA ALEJANDRA ROSAS MORALES
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)

C. CARLOS RAMÓN SAINZ ZEPEDA
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)

C. ELISA FIMBRES NEMER
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)

C. EDGAR ISAÍAS VALENZUELA BRISEÑO
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)

C. MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE
REGIDOR PROPIETARIO
(PAN)

C. KAREN MELISSA MONTOYA
REGIDORA PROPIETARIA
(PRI)



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CANANEA, SONORA

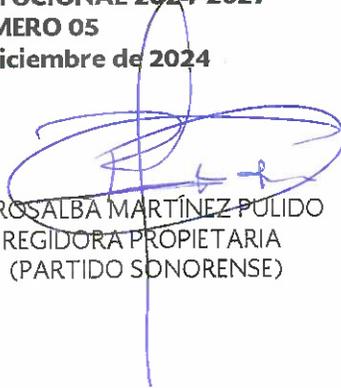
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

NÚMERO 05

lunes 02 de diciembre de 2024


C. REYES OCTAVIO ORTEZ MUSSO
REGIDOR PROPIETARIO
(MOVIMIENTO CIUDADANO)


C. ROSALBA MARTÍNEZ PULIDO
REGIDORA PROPIETARIA
(PARTIDO SONORENSE)